



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 23 DE JUNIO DE 1986

Número 142

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION DE ERRORES de las Ordenes de 11 de junio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se convocan pruebas de acceso libre y de promoción interna, al Cuerpo Administrativo, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 136, de fecha 16 de junio, epígrafes número 685 y 686.

2559

RESOLUCION de 20 de junio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso-oposición libre y contratación laboral de duración indefinida, de 3 plazas para la Inspección Técnica de Vehículos de la Dirección Regional de Industria, dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

2559

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Francisco Sánchez Fernández.

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: MERCADOLORES, S. A.

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Higinio González García.

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: BORRAMBLA, S.A.T.

2560

2560

2560

2561

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización de apertura de Farmacia Hospitalaria.

ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación rural en Los Urrutias

2561

2561

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito de Totana. Juicio de faltas número 199/85.

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 263/85.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Expediente de dominio número 374/86.

2561

2562

2562

Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 191/86.

Distrito de Totana. Juicio de faltas número 67/86.

Distrito de Totana. Juicio de faltas número 97/82.

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia n.º 145/86.

2563

2563

2563

2563

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNION.—Bases oposición de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General.	2564	MURCIA.—Expuesto el Padrón del impuesto sobre publicidad correspondiente al primer trimestre de 1986.	2571
LA UNION.—Bases oposición dos plazas de Auxiliares de Administración General.	2566	MURCIA.—Aprobación definitiva de los proyectos de estatuto y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia.	2571
MURCIA.—Notificación a contribuyentes en ignorado paradero.	2568	SAN PEDRO DEL PINATAR.—Expedientes de imposición de contribuciones especiales por obras.	2572
BULLAS.—Solicitud de licencia apertura de café-bar.	2568	MURCIA.—Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de reforma interior de ordenación de una manzana situada en zona 2c, en Santiago el Mayor.	2572
LA UNION.—Bases oposición tres plazas de Policía Municipal.	2569		
CEHEGIN.—Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986.	2571		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Mutua Murciana.—Convocando a Junta General Ordinaria.	2572
R.E.N.F.E. Anunciando que se suprimirá la guardería en el paso a nivel Km. 6/620, denominado Camino del Salar. Lorca.	2572
R.E.N.F.E. Anunciando que se suprimirá la guardería en el paso a nivel Km. 3/793, denominado Camino del Partido de la Zahurda. Lorca.	2572

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575	Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498	Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745	Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

719 **CORRECCION DE ERRORES de las Ordenes de 11 de junio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se convocan pruebas de acceso libre y de promoción interna, al Cuerpo Administrativo, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 136, de fecha 16 de junio, epígrafes número 685 y 686.**

—Página 2431: dice «Orden de 11 de mayo de 1986», debe decir «Orden de 11 de junio de 1986».

—Página 2436: dice «Orden de 11 de mayo de 1986», debe decir «Orden de 11 de junio de 1986».

—Página 2431: dice «Decreto 31/1986 de 21 de marzo», debe decir «Decreto 36/86 de 3 de abril».

—Página 2432: Base 3.2. dice «...hayan prestado servicios en las condiciones en la base 1.8...», debe decir «...hayan prestado servicios en las condiciones señaladas en la base 1.8».

—Página 2436: dice «Decreto 31/1986, de 21 de marzo», debe decir «Decreto 36/1986, de 3 de abril».

—Página 2439: Base 9.3, dice «...no presentaren documentación», debe decir «...no presentaren la documentación».

—Página 2437: Base 2.1, apartado f, dice «Ley 3/1983...», debe decir «...Ley 3/1986...».

720 **RESOLUCION de 20 de junio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso-oposición libre y contratación laboral de duración indefinida, de 8 plazas para la Inspección Técnica de Vehículos de la Dirección Regional de Industria, dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.**

Por Orden de 22 de mayo de 1986 (B.O.R.M. número 129, de 6 de junio de 1986), se convocó Concurso-Oposición libre para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida de 8 plazas para la Inspección Técnica de Vehículos de la Dirección Regional de Industria, dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Habiendo finalizado el pasado día 19 de los corrientes, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de Convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma,

R E S U E L V O :

1.º—Aprobar las listas de admitidos y de excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., en la Dirección Regional de la Función Pública sita en Gran Vía, Escultor Salzillo, número 1, entresuelo, y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en Teniente Flomesta, s/n., de esta Capital.

2.º—Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de 5 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º—Transcurrido el plazo de 5 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4.º—Establecer en número de 9, el máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador que se determina en la Base Cuarta de la Convocatoria, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.4 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio.

5.º—El Tribunal iniciará la fase de oposición, valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la Convocatoria, en la segunda quincena del mes de junio, realizándose el ejercicio práctico para las plazas de Mecánicos Inspectores de I.T.V. el próximo día 30 de junio de 1986, a las 5 de la tarde en la Estación de la Inspección Técnica de Vehículos, sita en la Carretera Nacional 340, s/n., de Alcantarilla (junto cruce de Las Torres), y para las plazas de Auxiliares Mecánicos de I.T.V. el próximo día 2 de julio de 1986 a las 5 de la tarde en el mismo local anterior.

Murcia, 20 de junio de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

721 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica y centro de transformación cuyas características principales son:

- a) Peticionario:
Francisco Sánchez Fernández, con domicilio en Finca Casa Grande, Morata, Lorca.
- b) Lugar de la instalación:
Finca Casa Grande, Morata.
- c) Término municipal:
Lorca.
- d) Finalidad de la instalación:
Elevación de aguas subterráneas.

e) Características técnicas:
La línea eléctrica tiene su origen en el LAMT «CT Purias-Morata» de H.E. y finaliza en CTI que se solicita. Tiene una longitud de 25 metros. Tensión de suministro 11 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores de cadenas de 3 elementos Esperanza 1503. Apoyos metálicos de presilla.

El CT será de tipo intemperie. Relación de transformación 11-20 /0,380-0,220 kV, con una potencia de 25 kVA.

- f) Presupuesto:
1.223.900 pesetas.
- g) Procedencia de materiales:
Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto:
Victor González Pumariega.
- i) Expediente número:
AT 13.085.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de junio de 1986.—
El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

722 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica 258 metros y CT de 100 kVA cuyas características principales son:

- a) Peticionario:
MERCA-DOLORES, S. A., con domicilio en Ctra. Pozo Aledo, Km. 3, Dolores de Pacheco.
- b) Lugar de la instalación:
Ctra. de Pozo Aledo, Km. 3.
- c) Término municipal: Torre Pacheco.
- d) Finalidad de la instalación:
Almacén para manipulación de productos hortofrutícolas.
- e) Características técnicas:
La línea eléctrica tiene su origen en LAMT «STS Javier-Ermita Camachos» de H.E. y finaliza en CTI que se solicita. Tendrá una longitud de 258 m., 11/20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores cadenas de 3 elementos Esperanza 1503 y Arvi-32. Apoyos metálicos de presilla.

- f) Presupuesto:
1.599.075 pesetas.
- g) Procedencia de materiales:
Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto:
Victor González Pumariega.
- i) Expediente número:
AT 13.086.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de junio de 1986.—
El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

723 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de acometida eléctrica 30 metros y centro de transformación de 75 KVA, cuyas características principales son:

- a) Peticionario:
Higinio González García, con domicilio en Puntas de Calnegre, Mazarrón (Murcia).
- b) Lugar de la instalación:
Lorca.
- c) Término municipal:
Lorca.
- d) Finalidad de la instalación:
Energía eléctrica para elevación de aguas.

e) Características técnicas:
La línea eléctrica tendrá su origen en línea de H.E.S.A. y finalizará en el CT en proyecto, con una longitud de 30 metros, tensión de suministro 11-20 KV, conductores LAC-28/2, aisladores de vidrio y apoyos 12 P-700.

El centro de transformación será de tipo interior, relación de transformación 11-20 KV/398-230 V y una potencia de 75 KVA.

- f) Presupuesto:
1.503.912 pesetas.
- g) Procedencia de materiales:
Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto:
D. Pedro Martos Mateo.
- i) Expediente número:
AT 13.089.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de junio de 1986.—
El Director Regional, P.A. el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

724 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea 250 metros y CT de 160 KVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario:

BORRAMBLA S.A.T. n.º 6.529, con domicilio en Finca Borrambla, Sucina (Murcia).

b) Lugar de la instalación:

c) Término municipal:
Murcia.

d) Finalidad de la instalación:
Elevación aguas subterráneas.

e) Características técnicas:

La línea eléctrica tendrá su origen en LAMT Sucina-Gea y Truyoís de H.E. y finalizará en el CT que se solicita, con una longitud de 250 metros, tensión de suministro 11 KV, conductores LAC 28/2, aisladores cadenas 3 elementos Esperanza 1.503 y apoyos metálicos.

El CT será de tipo interior, relación de transformación 11-20/0,38-0,22 KV y una potencia de 160 KVA.

f) Presupuesto:
2.627.200 pesetas.

g) Procedencia de materiales:
Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:

D. Víctor González Pumariega.

i) Expediente número:
AT 13.090.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de junio de 1986.—El Director Regional, P.A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

725 **ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización de apertura de Farmacia Hospitalaria.**

Solicitada autorización de apertura de una Farmacia Hospitalaria por la Dirección de la Clínica Virgen del Alcázar, de Lorca, para dicho Centro, se somete a información pública, por término de veinte días, a fin de que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y particulares interesados, puedan formular alegaciones.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, 11, 4.ª planta, de esta capital.

Murcia, 4 de junio de 1986.—El Director Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria, Lorenzo Guirao Sánchez.

726 **ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación rural en Los Urrutias.**

Solicitada autorización para la instalación de un Botiquín Rural en Los Urrutias, término municipal de Cartagena, se somete a información pública, por término de veinte días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en Ronda de Levante, 11-4.ª planta.

Murcia, 10 de junio de 1986.—El Director Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria, Lorenzo Guirao Sánchez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4294

DISTRITO

TOTANA

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el

juicio de faltas número 199/85, seguido por hurto, se ha acordado citar al señor Fiscal en representación de la acción pública, y a Soledad Moreno Moreno, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que el día 14 de julio y hora de las 12,10, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Mayor Sevilla, 2; al objeto de asistir a la celebración del correspon-

diente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Totana a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

* Número 3637

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
E D I C T O**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 30 de julio de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 263 de 1985, instados por Caja Rural Provincial de Murcia contra don José María Gómez Gómez y esposa doña María Molina Cano.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de septiembre de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo el día 30 de octubre de 1986, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º—En término de Abarán partido del Llano del Zurdo, un trozo de terreno de cabida 1.650 m², y dentro de su perímetro las siguientes edificaciones:

Un corralizo o nave para ganado, de 132 m²; adosado al anterior, otro corralizo de 368 m², y frente a éstos, otro corralizo de 112,50 dm². Inscrito en el tomo 658, libro 118, folio 102, finca número 14.688, inscripción 2.ª. Valorada en 4.050.000 pesetas.

2.º—En término de Abarán, pago de la Cañada del Padre Santo, un trozo de tierra seco de 27 áreas, 95 centiáreas. Inscrita en el libro 28, tomo 124, folio 35, finca 3.439, inscripción 4.ª. Valorada en 100.000 pesetas.

3.º—En Abarán y su calle Onésimo Redondo, una casa de habitación y morada, marcada con el número 3; consta de planta baja y

principal, con varias habitaciones y patio, que ocupa un total de 49 m², 65 dm². Inscrita en el libro 74, tomo 371, folio 37, finca 9.159, inscripción 2.ª; valorada en pesetas 2.000.000.

4.º—En término de Abarán, partido del Zapatero, un trozo de tierra seco de 22 áreas, 36 centiáreas. Inscrita en el libro 28, tomo 124, folio 38, finca 3.442, inscripción 4.ª; valorada en 75.000 pesetas.

5.º—En término de Abarán, partido del Llano del Zurdo, un trozo de tierra seco destinado a ejidos, de cabida 9 áreas. Inscrito en el libro 119, tomo 666, folio 163, finca número 14.915, inscripción 1.ª. Valorado en 930.000 pesetas.

6.º—En término de Abarán, partido del Llano del Zurdo, una casa cortijo que ocupa una superficie de 60 m². Inscrita en el libro 118, tomo 658, folio 86, finca 14.680, inscripción 1.ª. Valorada en 236.460 pesetas.

7.º—En el partido de la Casa de la Peña y sitio que llaman Barranco y Fuente del Bobo, en el Canalizo de la Rabalera, un trozo de tierra seco con olivos número de 14, algunas higueras y parras; tiene de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, aunque en realidad mide 53 áreas, 68 centiáreas, 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 102, tomo 540, folio 19, finca 12.997, inscripción 2.ª. Valorada en 200.000 pesetas.

8.º—En el mismo sitio y paraje, un trozo de tierra de seco con dos olivos y cuatro plantones, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas, aunque en realidad es de 40 áreas, 24 centiáreas, 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 102, tomo 540, folio 21, finca 12.998, inscripción 2.ª. Valorada en pesetas 120.500.

9.º—Una casa de habitación y morada, sin número, en esta villa de Abarán, Avda. de Menéndez Pelayo, de figura irregular; ocupa la superficie de 47 metros, 28 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Inscrita en el libro 107, folio 60, finca 13.544, inscripción 1.ª. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

10.º—En término de Abarán, pago de los Secanos y sitio de la Alcantarilla, un trozo de tierra riego con la Noria Grande, de cabida 2 áreas, 59 centiáreas, 84 decímetros y 75 centímetros cuadra-

dos. Inscrita en el libro 107, tomo 570, folio 65, finca 13.546, inscripción 1.ª. Valorada en 350.000 pesetas.

Total: 10.061.960 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1986. — El Magistrado-Juez.— El Secretario, Dionisio Bueno García.

—

* Número 3693

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA
E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 374 de 1986, se tramita expediente de dominio, a instancia del Procurador señor López López, en nombre y representación de doña Josefa González Navarro, sobre inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

— Una casa situada en esta ciudad, parroquia de San Juan, número 8, antes 14, de la calle de López Puigcerver, compuesta de Planta baja, principal y segundo, dividida en diferentes habitaciones, con dos patios y terrado; todo ello en estado ruinoso; tiene una superficie de doscientos cuarenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, si bien en el título del Registro figuraba con ciento veinticinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda actualmente: Oeste, casa número seis de la misma calle; Este, casa número siete de la calle Animas, y Sur, casa número cinco de la calle Animas. Antes lindaba: Poniente, herederos de don José de la Plaza; Levante, casa 16 de don Severo Almansa; Mediodía, don Fernando González Bel y, en parte, casa baja de don Luis Moreno, y Norte, calle de su situación. Título: Herencia de don Antonio González Bel, en escritura de 7 de mayo de 1982, ante don Miguel Borrachero Fernández. Inscrita en el tomo 1.125, libro 1.541, folio 147, finca número 30.283 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia».

Y por medio de este edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de exceso de cabida solicitada, a fin de que, dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 4365

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 191 de 1986, instruido contra Antonio Fernández Fernández y otros, sobre lesiones en riña, se cita a Antonio y Rafael Fernández Fernández, en calidad de denunciados, hoy en paradero desconocido, para que el día 9 de julio próximo, a las 10,20 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Fernando, núm. 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura a 10 de junio de 1986.—El Secretario.

Número 3893

**DISTRITO
T O T A N A**

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, citado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 67 de 1986, seguido por estafa, se ha acordado citar al señor Fiscal en representación de la acción pública, y a Segundo González López, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que el día 14 de julio de 1986, y hora de las 12,05, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Mayor Sevilla, 2, al obje-

to de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Totana, 15 de mayo de 1986.
El Secretario.

Número 4296

**DISTRITO
T O T A N A**

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 97/82, seguido por lesiones y daños, se ha acordado citar al señor Fiscal en representación de la acción pública, y a José Luis Sánchez García, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que el día 16 de julio y hora de las 10, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Mayor Sevilla, 2, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Totana a 5 de junio de 1986.
El Secretario.

Número 3588

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE
ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandante don Howard John Moore y a la entidad demandada «Playa Honda, S. A.», se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia

cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 145.—En la ciudad de Albacete a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y promovidos por don Howard John Moore, mayor de edad, casado, de nacionalidad inglesa, electricista y vecino de Londres, contra la Hacienda Pública, Recaudación de la Zona de Cartagena, y contra la Compañía Mercantil «Playa Honda, S. A.», domiciliada en Cartagena; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, interpuso el señor Abogado del Estado, en la representación que del mismo ostenta, sin que hayan comparecido el demandante y la demandada apelados, por lo que se han entendido con los estrados del tribunal.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el señor Letrado del Estado, en la representación que del mismo ostenta, y revocando la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, desestimando la demanda formulada por el Procurador don Angel Morenilla Moya, en nombre y representación de don Howard John Moore, debemos absolver y absolvemos a la Hacienda Pública de las peticiones en su contra deducidas en aquélla, dejando subsistentes las anotaciones de embargo a su favor practicadas; todo ello sin hacer declaración expresa de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Eduardo Salinas.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4022

LA UNION

Bases para la convocatoria de provisión, mediante sistema de oposición de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Unión

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal de 14 de mayo de 1986, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General, de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas, mediante sistema de oposición libre de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, en virtud del Real Decreto 2224/85, de 29 de noviembre, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas por los haberes correspondientes al Grupo D con arreglo a la Legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o similar o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera.

Podrán participar en las pruebas selectivas los que reuniendo las anteriores condiciones recogidas en la base segunda se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 2.º del Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre.

Cuarta.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Sexta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, conforme a lo establecido en el

Real Decreto 712/82, de 2 de abril en relación con el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación. La publicación del Tribunal se verificará al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El Orden en que habrán de actuar los opositores se verificarán a través de un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, la hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—Ejercicios de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Entre un ejercicio y otro mediarán al menos 48 horas.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la exactitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Tomar taquigráficamente a mano un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Conocimiento de archivos y clasificación de documentos que se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden en el plazo que se fije por el Tribunal.

c) Consistirá en la traducción de un tema de idioma moderno elegido por el Tribunal.

Novena.—Valoración de los servicios prestados.

La valoración de los servicios prestados por el personal a que hace referencia la base tercera se realizará de la siguiente manera:

1.—Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en plaza o puesto de trabajo de igual Subgrupo y en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

2.—A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la fase de pruebas selectivas fuere de 30. Si fuere mayor o menor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios será superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3.—Los puntos así obtenidos se aplicarán consecutivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de pruebas selectivas, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Décima.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en el ejercicio será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representarán nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios.

Undécima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, el acta de la última sesión.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados a que se refiere el artículo anterior los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, no presentasen la documentación requerida, quedarán decaídos de su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Duodécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo previsto en estas bases.

PARTE PRIMERA

TEMAS

Derecho Político y Administrativo

1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder judicial.

6.—Organización Territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

7.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

9.—Fases del Procedimiento Administrativo General.

10.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

1.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

2.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3.—Organización Municipal. Competencias.

4.—Otras Entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

5.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

6.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

7.—La función pública local y su organización.

8.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

9.—Los bienes de las Entidades Locales.

10.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

11.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

12.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

13.—Régimen jurídico del gasto público local.

14.—Los presupuestos locales.

La Unión, 20 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 4023

LA UNION

Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal de 14 de mayo de 1986, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General, de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición será necesario.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o similar, o bien en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de Auxiliar de Administración General.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o el oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril en relación con el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La designación del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la corporación. La publicación del Tribunal se verificará al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos, sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Tomar taquigráficamente a mano un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Conocimiento de archivos y clasificación de documentos que se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que se fije por el Tribunal.

c) Consistirá en la traducción de un tema idioma moderno elegido por el Tribunal.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base primera, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que sea formulada la correspondiente propuesta de nombramiento.

Efectuado el nombramiento por el órgano competente, los designados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o del título académico que posea, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que se concluyeron los estudios.

3.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de la oposición.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes, dentro del plazo indicado, no presentasen la documentación requerida, quedarán decaídos de su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que

correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la entrega de notificación de nombramiento: los que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE I

Derecho Político y Administrativo

T E M A S

1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

7.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

12.—Fases del Procedimiento Administrativo General.

13.—Formas de la Acción Administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

14.—El dominio público. El Patrimonio Privado de la Administración.

15.—La Responsabilidad de la Administración.

PARTE II

Administración Local

T E M A S

1.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

2.—La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.—Organización municipal. Competencias.

5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

7.—Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

8.—La Función Pública Local y su Organización.

9.—Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derechos de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10.—Los Bienes de las Entidades Locales.

11.—Los Contratos Administrativos en la esfera local. La Selección del Contratista.

12.—Intervención Administrativa Local en la Actividad Privada. Procedimiento de Concesión de Licencias.

13.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

14.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

15.—Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

16.—Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

17.—Los Presupuestos Locales.

La Unión, 20 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 3555

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

1.º Que los contribuyentes que a continuación se indican, son deudores a este Excmo. Ayuntamiento por las exacciones y cantidades siguientes:

Aperturas: Welcom Transport, S.A., 54.362 pesetas. Jesús Gómez Martínez, 62.726 pesetas.

Gastos suntuarios: Encarnación Serrano Molina, 3.300 pesetas.

Entrada de vehículos: Welcom Transport, S.A., 68.860 pesetas.

2.º Que los citados deudores podrán hacer efectivas las cuotas indicadas en la Depositaria Municipal dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, pasado el plazo, se procederá al cobro en vía de apremio, en la forma reglamentaria.

3.º Que no habiendo podido practicarse la notificación ordinaria de las liquidaciones correspondientes, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Murcia, 29 de abril de 1986.—El Alcalde.

—

* Número 3532

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de café-bar, por don Ginés Puerta Fernández, para instalar en Avda. Murcia, número 48, de esta localidad, en cumplimiento del art. 30. 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 12 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 4024

LA UNION

Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Policías Municipales de este Excmo. Ayuntamiento

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 14 de mayo de 1986, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Policías Municipales encuadradas en el Grupo de Administración Especial Subgrupo de Servicios Especiales de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Policías Municipales, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto en el Boletín Oficial del Estado», y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años y no ceder de 30 cuando finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir en las categorías A-2 y B.
- g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.
- h) Haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo por causa que no sea la de incapacidad física.

i) Alcanzar una talla mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,68 los varones.

Tercera.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121/2 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, en relación con el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación. La publicación del Tribunal se verificará al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

El Tribunal contará con el asesoramiento de un psicólogo.

Sexta.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios de la oposición que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se exportará en el tablón de anuncios de la Corporación. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de la fecha de comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el lugar, el día y la hora en que habrán de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Estos ejercicios consistirán:

- 1.º—Prueba psicotécnica.
- 2.º—Reconocimiento médico.
- 3.º—Pruebas de aptitud física, que consistirán en la práctica de las siguientes pruebas:

Subida de una cuerda lisa de 5 metros los varones y 3,50 metros las mujeres.

Salto de altura, debiéndose superar por los varones 1,25 metros, y por las mujeres 0,90 metros.

Carrera de cien metros lisos en quince segundos, como máximo, los varones y 19 segundos, como máximo, para las mujeres.

Se permitirán tres intentos, como máximo, para cada prueba.

Para la realización de las anteriores pruebas el Tribunal podrá contar con la asesoría de un profesor de Educación Física.

4.º—Ejercicio de cultura general, consistente en escritura al dictado de un texto seleccionado por el Tribunal de la obra de Cervantes «El Quijote», no

pudiendo ser superior a 100 palabras; realización de operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

El dictado se calificará de 1 a 10 puntos, restándose por cada falta ortográfica 1 punto y por cada falta de acentuación 0,50 puntos.

Las operaciones aritméticas se calificarán: la suma, un punto, la resta dos puntos, la multiplicación tres puntos y la división, cuatro puntos.

Será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las pruebas de que consta este ejercicio.

5.º—Ejercicio oral: Consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, de entre los comprendidos en el programa anexo a las presentes bases.

Octava.—Calificación.

El 1.º, 2.º y 3.º ejercicio serán calificados por el Tribunal como «apto» o «no apto». Los ejercicios 4.º y 5.º se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, que efectuará los oportunos nombramientos.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen, que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente. Si dichos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en

que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán los aspirantes justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas, en el que se acredite no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo, no obstante, presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la entrega de notificación de nombramiento; los que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Curso de perfeccionamiento.

Los nombrados en virtud de la presente oposición deberán seguir un curso de perfeccionamiento profesional, que tendrá un mes de duración, como mínimo y cuyo contenido y forma de desarrollo se determinará oportunamente por la Corporación.

Undécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ORAL SEGUN LA BASE SEPTIMA.

PUNTO 5

I. Derecho Político-Constitucional

TEMAS

1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado.

2.—Estado de Derecho. La teoría de la división de poderes.

3.—Formas de Estado. Regímenes políticos contemporáneos.

4.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

5.—La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

6.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

7.—La Corona.

8.—El Poder Legislativo.

9.—El Poder Ejecutivo.

10.—El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

11.—Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

II. Derecho Administrativo

TEMAS

1.—Concepto de Derecho Administrativo.

2.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas-públicas.

3.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de Leyes.

4.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5.—El acto administrativo. Elementos. El procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

6.—Los recursos administrativos.

7.—El recurso contencioso-administrativo.

Administración Local

8.—La Administración Local. Principios Constitucionales. La provincia. El municipio. Las Entidades Locales menores. Agrupaciones, Mancomunidades.

9.—El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. El Ayuntamiento en Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

10.—El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

11.—Potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración.

12.—Los funcionarios públicos locales. Especial referencia a la Policía Municipal.

13.—Responsabilidad de los funcionarios. Responsabilidad Administrativa, Civil y Penal. Régimen disciplinario. Falta administrativas, corrección y procedimiento sancionador.

La Unión, 20 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 3668

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, por un importe de trescientos treinta y tres millones veinticuatro mil cuatrocientas treinta y una pesetas (333.024.431), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos:

39.911.802.

2. Impuestos indirectos:

11.524.000.

3. Tasas y otros ingresos:

108.992.305.

4. Transferencias corrientes:

86.800.000.

5. Ingresos patrimoniales:

10.920.876.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital:

43.908.709.

8. Variación de activos financieros:

500.000.

9. Variación de pasivos financieros:

30.466.739.

Total ingresos: 333.024.431.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal:

120.548.436.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios:

93.154.368.

3. Intereses:

9.395.165.

4. Transferencias corrientes:

21.668.806.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales:

77.589.753.

8. Variación de activos financieros:

500.000.

9. Variación de pasivos financieros:

10.167.903.

Total gastos: 333.024.431.

Se expone al público durante un período de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, y caso de que éstas no se produzcan, por acuerdo expreso de la Corporación, este Presupuesto se elevará con carácter automático, a definitivo.

Cehegín, 14 de mayo de 1986.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

* Número 3554

MURCIA

Administración de Rentas

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 29 de abril de 1986, ha sido aprobado el padrón para el cobro del impuesto sobre publicidad correspondiente al primer trimestre de 1986.

Este Padrón se encuentra al público en las Oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Provincial de Murcia, pudiendo no obstante los interesados utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 8 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 3556

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4, de Murcia.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril último, acordó aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia, presentados por doña Josefa Garay Ferrándiz, introduciendo en los estatutos todas aquellas modificaciones derivadas de la estimación del escrito de alegaciones presentado por don Julián Plaza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística se requiere a los propietarios afectados que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un (1) mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con advertencia, en caso contrario, de expropiación prevista en el art. 127 de la Ley del Suelo.

Contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 8 de mayo de 1986.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3879

SAN PEDRO DEL PINATAR**E D I C T O**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1986, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar inicialmente el expediente de imposición de Contribuciones Especiales por las obras de «Construcción de aceras y bordillos en la C.P. 32-F de San Pedro a Lo Pagán, 2.ª fase», al amparo de lo dispuesto en los artículos 219 del texto refundido de la Ley de Bases del Régimen Local y artículo 49 de la Ley 7/1985 (L. B. R.L.).

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de la C.P. 32-F, conforme a lo determinado en las Bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 50% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras con la vía objeto de las mismas.

Aprobar inicialmente el expediente de imposición de Contribuciones Especiales por las obras de «Urbanización de calles de Lo Pagán», al amparo de lo dispuesto en los artículos 219 del texto refundido de las Bases del Régimen Local y artículo 49 de la Ley 7/1985 (L.B.R.L.).

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de las calles, conforme a lo determinado en las Bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente incorporadas al expediente, es la correspondiente al 53,13% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras con las vías objeto de las mismas, a excepción de aquellos a quienes sólo afecte obras de alcantarillado en más de una fachada, en cuyo caso tributarán únicamente por la mayor.

Lo que se hace público por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y de no producirse ninguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

San Pedro del Pinatar, 21 de mayo de 1986.—El Alcalde.

** Número 4317

MURCIA**A N U N C I O**

Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de ordenación de una manzana situada en zona 2c, en Santiago el Mayor

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de mayo último, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de ordenación de una manzana situada en zona 2c, en Santiago el Mayor, se somete a información pública por plazo de un (1) mes en los locales del Área de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 4 de junio de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

** Número 4481

**MUTUA MURCIANA
CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de esta Entidad ha convocado a sus mutualistas asociados para celebrar Junta General Ordinaria el día 26 de junio próximo, en Plaza Santa Gertrudis, número 2, 2.º, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º— Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Gestión del ejercicio 1985.

2.º — Lectura y aprobación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 1987.

3.º—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

4.º—Renovación estatutaria de cargos de la Junta Directiva.

5.º—Ruegos y preguntas.

Murcia, 16 de junio de 1986.—
El Presidente, Alberto Balanza Bonache.

Número 4480

R. E. N. F. E.

A N U N C I O

A partir del día 17 de agosto de 1986 se suprimirá la guardería en el paso a nivel Km. 6/620 de la línea férrea de Lorca a Aguilas, denominado Camino del Salar, término municipal de Lorca.

A partir de dicha fecha el paso a nivel será sin guardar.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Por la RENFE, el Jefe de la Delegación de Mantenimiento de Inst. Fijas, Graciano Romero Fernández.

Número 4479

R. E. N. F. E.

A N U N C I O

A partir del día 17 de agosto de 1986, se suprimirá la guardería en el paso a nivel km. 3/793, de la línea férrea de Lorca a Aguilas, denominado «Camino del Partido de la Zahurda», término municipal de Lorca.

A partir de dicha fecha el paso a nivel citado será SIN GUARDAR.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Por la Renfe.—El Jefe de la Delegación de Mantenimiento de Inst. Fijas, Graciano Romero Fernández.